

OSINERGMIN ACTA #14
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN
DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA
N° 005-2021-Osinergmin-DSHL, Cuarta Convocatoria

En Lima, siendo las 09:00 horas del día viernes 21 de abril de 2023, se reunieron de manera presencial los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras Técnica N° 005-2021-Osinergmin-DSHL Cuarta Convocatoria (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 121-2021-OS/GG y reconfirmado por la Resolución N° 136-2022-OS/GG, para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas – Persona Jurídica, para realizar actividades de Fiscalización del cumplimiento normativo aplicable en Terminales, Plantas de Abastecimiento de Hidrocarburos Líquidos, Plantas de Abastecimiento de GLP, Plantas Abastecimiento en Aeropuerto, Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos, Refinerías y Plantas de Lubricantes, para la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la División de Hidrocarburos Líquidos del año 2022:

- Víctor Hugo Gonzales Vera (Presidente e Integrante de la DSHL).
- Ana Orfelia Muñoz Llanca (Abogada e Integrante de la DSHL).
- Javier Manuel Urcia Gutiérrez (Integrante representante de GAF).

I. Agenda

1. Verificar la atención de la consulta sobre el estado de la fiscalización posterior trasladada con Memorándum N° GSE-DSHL-537-2023 de fecha 18 de abril.
2. Realizar la evaluación técnica y económica, así como la calificación del personal propuesto del postor por este Comité de Selección.
3. Resultado Final y Designación.

II. Desarrollo

1. El Comité procedió a realizar la evaluación técnica-económica y calificación de la única propuesta presentada en el presente Proceso de Selección.

III. Acuerdos

1. Se verificó que, a la fecha, el área competente no ha respondido la consulta referida a la fiscalización posterior iniciada sobre la veracidad de la autenticidad del Anexo 8 – Declaración Jurada de Información del profesional Sra. Patricia Gabriela Matos Berrios, documento del folio 479 de la propuesta del postor.
2. Se procedió con la evaluación y calificación de la propuesta del postor, considerando que, con Acta del Comité de Apelaciones de fecha 4 de abril de 2023, se declaró la nulidad de oficio del presente proceso de selección, retro trayéndose el mismo hasta la etapa de evaluación y calificación de la propuesta técnica de la empresa Servicios y Tecnología S.R.L.

Al respecto, cabe mencionar que el mencionado Comité de Apelaciones evaluó los posibles vicios de nulidad trasladados sobre la propuesta del postor, sobre lo cual concluyó que en el presente caso debe considerarse cumplido los requisitos de acreditación relacionados a la participación del profesional Patricia Graciela Matos Berrios, en la elaboración y/o revisión y/o evaluación del Estudio de Riesgos, de acuerdo a lo requerido en las Bases del presente proceso.

En ese sentido, se procedió con la evaluación de los demás profesionales propuestos por el postor.

Asimismo, señaló que este Comité debe considerar únicamente la documentación presentada en la propuesta, no siendo aplicable la subsanación para recabar o solicitar información adicional.

3. Aprobar el resultado final, según detalle en el anexo adjunto y proceder con la publicación de los resultados en la página web de Osinergmin, en la fecha prevista según cronograma.

Siendo las 11:00 horas del mismo día, los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«vgonzales»

«amunoz»

Víctor H. Gonzales Vera

Ana O. Muñoz Llanca

«jurcia»

Javier M. Urcia Gutiérrez

ANEXO

1.1 Admisión de la propuesta

Se revisó la bandeja SIGED del proceso de selección, encontrándose una sola propuesta ingresada en la fecha y horas señaladas en las bases y en el aviso de convocatoria. La propuesta corresponde a la empresa:

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS S.R.L.

- Se procedió con la evaluación integral de la propuesta.
- Para el caso del Anexo N° 5.8 Declaración Jurada de información del personal propuesto, correspondiente al profesional Nivio Freddy Ortiz Moran y respectiva documentación sustentatoria para acreditar su experiencia (folios del N° 518 al 550), de la revisión efectuada, este Comité concluye que el profesional mencionado no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases del presente proceso de selección.
- De igual manera, en el caso del Anexo N° 5.8 Declaración Jurada de información del personal propuesto, correspondiente al profesional Cesar Augusto Batalla Orozco y respectiva documentación sustentatoria para acreditar su experiencia (folios del N° 704 al 758), de la revisión efectuada, este Comité concluye que el profesional mencionado no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases del presente proceso de selección.
- Al respecto, en el perfil que correspondería al profesional Nivio Freddy Ortiz Moran, detallado en el **subnumeral 7.1.3 del numeral 7.1 Requerimientos de calificación para el personal propuesto por el postor, del Capítulo II de los Términos de Referencia**, se dispone lo siguiente:

“7.1.3 Perfil USPR-03. Fiscalizador 1: Fiscalización de Infraestructura, Seguridad y Pruebas. Sede en Talara. Cantidad: (01)

(...)

7.1.3.3 Experiencia

a. Se calificará la experiencia como mínimo de diez (10) años en una o varias de las siguientes actividades:

- ✓ *Fiscalización y/o*
- ✓ *Construcción y/o*
- ✓ *Operación y/o*
- ✓ *Inspección y/o*
- ✓ *Mantenimiento.*

De alguna de las siguientes instalaciones:

- ✓ *Refinerías de Petróleo y/o*
- ✓ *Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos y/o*
- ✓ *Plantas Petroquímicas y/o*
- ✓ *Plantas de Procesamiento de hidrocarburos.*

Dentro de esta experiencia de diez (10) años será necesario incluir la participación en:

- ✓ *Elaboración y/o*
- ✓ *Revisión y/o*
- ✓ *Evaluación.*

De por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura o pruebas en sistemas contra incendios aplicando las normas NFPA en:

- ✓ *Refinerías de Petróleo y/o*
- ✓ *Plantas de Abastecimiento de hidrocarburos y/o*
- ✓ *Plantas Petroquímicas y/o*

- ✓ *Plantas de Procesamiento de hidrocarburos.*

Para acreditar la participación del profesional en la elaboración de proyectos de infraestructura o pruebas en sistemas contra incendios se requiere que presente:

- ✓ *Proyectos de infraestructura o pruebas en sistemas contra incendios presentados a Osinergmin donde se dé a conocer su participación en el desarrollo del mencionado proyecto o prueba, la participación se acredita verificando el nombre, número de colegiatura y firma del profesional en los planos presentados, los cuales son parte del proyecto de infraestructura presentado a Osinergmin, o firma del Acta de Prueba del Sistema Contra Incendios, respectivamente; o*
- ✓ **Constancia de haber participado en el desarrollo de Proyectos de infraestructura o pruebas en sistemas contra incendios en una empresa del subsector hidrocarburos, emitida por el titular de la instalación o la empresa que elaboró el Proyecto de Infraestructura; o**
- ✓ *Copia de la orden de servicio, la cual muestra la siguiente información: 1. Número de Orden de Servicio, 2. Número de Expediente, 3. Razón Social, 4. Actividad, 5. Sub Actividad/Código, 6. Instalación, 7. Código Osinergmin, 8. Acción de Supervisión/Código, 9. Unidad de Supervisión, 10. Alcance de Supervisión, 11. Asunto, 12. Fecha de Prueba, 13. Fecha máxima entrega de informe y 14. Criticidad y copia de la primera hoja del informe de Supervisión, el cual muestra la siguiente información: 1. N° de Informe, 2. N° de Orden de Servicio, 3. Tipo de Supervisión, 4. Actividad, 5. Empresa Fiscalizada, 6. Instalación Supervisada, 7. Código Osinergmin, 8. Ficha de Registro, 9. N° de Expediente, 10. Fecha de Supervisión, 11. Profesional y 12. Unidad receptora del Informe. En sustitución a la presentación de la orden de servicio conforme lo indicado en el párrafo anterior para solicitar actividades de fiscalización de parte de Osinergmin, podrá presentar formatos anteriores usados por Osinergmin para el mismo fin y el correspondiente informe de supervisión con el cual brindó atención a la solicitud de Osinergmin”.*

- Asimismo, para el perfil del profesional Cesar Augusto Batalla Orozco, detallado en el **subnumeral 7.1.9 del numeral 7.1 Requerimientos de calificación para el personal propuesto por el postor, del Capítulo II de los Términos de Referencia**, se dispone lo siguiente:

“7.1.9 Perfil USPR-9. Fiscalizador 2: Fiscalización de Infraestructura, Seguridad y Pruebas. Sede en Lima. Cantidad: (03)

(...)

a. Se calificará la experiencia mínima de cinco (5) años en una o varias de las siguientes actividades:

- ✓ *Fiscalización y/o*
- ✓ *Construcción y/o*
- ✓ *Operación y/o*
- ✓ *Inspección y/o*
- ✓ *Mantenimiento.*

De alguna de las siguientes instalaciones:

- ✓ *Refinerías de Petróleo y/o*
- ✓ *Plantas de Almacenamiento de hidrocarburos y/o*
- ✓ *Plantas Petroquímicas y/o*
- ✓ *Plantas de Procesamiento de hidrocarburos.*

Dentro de esta experiencia de cinco (5) años será necesario incluir la participación en:

- ✓ *Elaboración y/o*
- ✓ *Revisión y/o*
- ✓ *Evaluación.*

De por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura o pruebas en sistemas contra incendios aplicando las normas NFPA en:

- ✓ *Refinerías de Petróleo y/o*
- ✓ *Plantas de Abastecimiento de hidrocarburos y/o*
- ✓ *Plantas Petroquímicas y/o*
- ✓ *Plantas de Procesamiento de hidrocarburos.*

Para acreditar la participación del profesional en la elaboración de proyectos de infraestructura o pruebas en sistemas contra incendios se requiere que presente:

- ✓ *Proyectos de infraestructura o pruebas en sistemas contra incendios presentados a Osinergmin donde se dé a conocer su participación en el desarrollo del mencionado proyecto o prueba, la participación se acredita verificando el nombre, número de colegiatura y firma del profesional en los planos presentados, los cuales son parte del proyecto de infraestructura presentado a Osinergmin, o firma del Acta de Prueba del Sistema Contra Incendios, respectivamente; o*
- ✓ **Constancia de haber participado en el desarrollo de Proyectos de infraestructura o pruebas en sistemas contra incendios en una empresa del subsector hidrocarburos, emitida por el titular de la instalación o la empresa que elaboró el Proyecto de Infraestructura; o**
- ✓ *Copia de la orden de servicio, la cual muestra la siguiente información: 1. Número de Orden de Servicio, 2. Número de Expediente, 3. Razón Social, 4. Actividad, 5. Sub Actividad/Código, 6. Instalación, 7. Código Osinergmin, 8. Acción de Supervisión/Código, 9. Unidad de Supervisión, 10. Alcance de Supervisión, 11. Asunto, 12. Fecha de Prueba, 13. Fecha máxima entrega de informe y 14. Criticidad y copia de la primera hoja del informe de Supervisión, el cual muestra la siguiente información: 1. N° de Informe, 2. N° de Orden de Servicio, 3. Tipo de Supervisión, 4. Actividad, 5. Empresa Fiscalizada, 6. Instalación Supervisada, 7. Código Osinergmin, 8. Ficha de Registro, 9. N° de Expediente, 10. Fecha de Supervisión, 11. Profesional y 12. Unidad receptora del Informe. En sustitución a la presentación de la orden de servicio conforme lo indicado en el párrafo anterior para solicitar actividades de fiscalización de parte de Osinergmin, podrá presentar formatos anteriores usados por Osinergmin para el mismo fin y el correspondiente informe de supervisión con el cual brindó atención a la solicitud de Osinergmin.*

De acuerdo a lo expuesto, se concluye que la propuesta presentada no ha cumplido los requisitos establecidos en las Bases del presente proceso de selección.

1.2 Designación y resultado

De conformidad con el literal b) del numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva, se declara DESIERTO el presente Proceso de Selección de Empresa Supervisora Técnica N° 005-2021-Osinergmin-DSHL, Cuarta Convocatoria.